



**ACUERDO DE PARITARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
ASOCIACIÓN DEL PERSONAL NODOCENTE UNCo**



En la ciudad de Neuquén a los 24 días del mes de Noviembre de 2022, se reúnen en su carácter de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Nivel Particular para el personal Nodocente de la Universidad Nacional del Comahue. En representación del Rectorado, el Secretario General: Santiago NUÑEZ, la Secretaria del Consejo Superior ALFONSO, María Victoria, El Secretario de Bienestar Universitario VIVERO, Carlos Alberto. En representación de la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional del Comahue, la Secretaria General: María Julia BARSOTTELLI, el Secretario Gremial: Alejandro ESCURRA, el Secretario de Acción Social: Martín MONTEROS. Producto del trabajo en conjunto y de común acuerdo, se firma un acta paritaria que tiene como objetivo analizar la nivelación de la planta, en su tramo inicial, estableciendo una promoción que se determinara en función de la antigüedad en el cargo.

**VISTO**

Que producto del trabajo conjunto se ha trabajado en un plan integral de saneamiento de la planta Nodocente de esta casa de Altos Estudios, estableciendo que en el caso del tramo inicial de la planta se ha observado la necesidad de jerarquizar al personal que revista la categoría inicial 7 en función de la antigüedad que posee en el cargo.

Que esta situación se enmarca en la política que lleva adelante esta comisión paritaria de nivel particular de reconocimiento a los trabajadores que acompañan a lo largo de su vida laboral, el desarrollo de esta institución y en la omisión de realizar la calificación anual del personal Nodocente, establecida en el Título 9 -Evaluación de Desempeño- del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06.

Por ello las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Promover a partir del 01 de Enero del 2023, a todo el personal Nodocente de planta permanente que revista en la Categoría Inicial 07 (Siete) y que tenga 4 o más años de antigüedad en la planta permanente de la Universidad Nacional del Comahue al 01 de Diciembre de 2022, a la Categoría 06 (seis) del escalafón aprobado mediante Decreto 366/06.

**SEGUNDO :** Crear una bonificación especial no bonificable, ni remunerativa que garantice al trabajador idéntico salario al que percibía en el mes inmediato anterior al de la promoción de categorías la cual establecida en el apartado PRIMERO de la presente, la cual solo será percibida por aquellos trabajadores que al momento de la misma perciban adicional por permanencia en la categoría y su pérdida implique un monoscabo salarial.

ESCURRA, Alejandro

María Julia BARSOTTELLI

NUÑEZ, Santiago

ALFONSO, María Victoria

Martín MONTEROS

VIVERO, Carlos Alberto

P  
A  
R  
I  
T  
A  
R  
I  
A